



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.306/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Contrato de ejecución suscrito el 02 de Septiembre de 2011, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para la **"Construcción de Sede para el Club Adulto Mayor Flores del Desierto"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 50/11, ID 3447-306-LP11; Contrato de ejecución suscrito el 09 de Julio de 2012, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para la **"Construcción Graderías para Estadio Julio Martínez de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 49/12, ID 3447-131-LE12; Contrato de ejecución suscrito el 30 de Mayo de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para la **"Construcción Plaza El Mirador Raúl Rettig, de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 56/13, ID 3447-182-CO13; Contrato de ejecución suscrito el 30 de Abril de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para la **"Construcción Plaza Acceso Mirador J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 17/14, ID 3447-42-LP14; Contrato de ejecución suscrito el 04 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para el **"Mejoramiento del Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 85/14, ID 3447-282-LP14; Contrato de ejecución suscrito el 14 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para la **"Construcción Sede Social J.V. Villa Hermosa de la Comuna de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 197/15, ID 3447-255-LP15; Contrato de ejecución suscrito el 28 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para la **"Construcción Plaza Articulación Urbana Más Área deportiva Sector Santa Rosa de la Comuna de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 114/15, ID 3447-290-LR15; Contrato de ejecución suscrito el 28 de Agosto de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para el **"Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Mirador del Pacífico Más Entorno"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 34/17, ID 3447-61-LQ17; Contrato de ejecución suscrito el 28 de Marzo de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima E.I.R.L., para la **"Normalización Redes de gas Jardines Infantiles JUNJI Comuna de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 10/18, ID 3447-16-LP18; Contrato de ejecución suscrito el 28 de Marzo de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima Ltda., para la **"Normalización Redes de gas Jardines Infantiles JUNJI Comuna de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 10/18, ID 3447-16-LP18; Contrato de ejecución suscrito el 18 de Marzo de 2019, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Covima Ltda., para la **"Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero de la Comuna de Alto Hospicio"**, en el marco de la Propuesta Publica N° 100/18, ID 3447-165-LR18; **Acuerdo N° 24/2020**, tomado en la Tercera (2ª) Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 17 de Febrero de 2020, con el voto en contra de los Concejales doña Jessica Becerra Cantillano y don René Cáceres Araya, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la contratación directa, en los términos propuestos mediante el Informe N° 02/2020 de la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio, con la Empresa "Constructora Covima Ltda." Quien deberá llevar adelante la ejecución de las obras extraordinarias en el proyecto denominado

"Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol ex Vertedero, Alto Hospicio"; **Términos de Referencia**, elaborada por la Secretaria Comunal de Planificación; Memorando N° **771/20** de 26 de Junio de 2020, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratación vía trato directo con Constructora Villalobos y Pardo Limitada, a fin de que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio", el proyecto consistió en el mejoramiento integral de la cancha de la asociación de fútbol de Alto Hospicio, en terreno con una superficie de 15.651,27 m², la cual exhibía un deterioro en su cierre perimetral además de las condiciones del campo de juego, el cual presentaba problemas en la superficie, ya que se encontraba con hoyos y desniveles según se constató con topografía encargada para dicho terreno; los trabajos realizados consistieron en una superficie de pasto sintético profesional para campo de juego, pasto sintético ornamental para zona de calentamiento físico, reposición del cierre perimetral, mejoramientos en su acceso peatonal con acceso universal, construcción de camarines más enfermería, construcción de baños públicos, administración y cocina asociación deportiva, bancas para jugadores, traslado de grupo electrógeno, instalación de cámaras de seguridad en diferentes partes del recinto, espacio para reuniones y caseta de guardia. Una vez concluida la ejecución de los trabajos, se hace necesario contratar obras adicionales a fin de mejorar ciertos aspectos no considerados en la obra original, consistentes en la ampliación de módulos camarines, construcción muro de contención, suministro e instalación de generador 100 Kva., instalación malla atrapa pelotas, mejoramiento sector cocina y baños públicos, mejoramiento de torres de iluminación, construcción graderías, equipamiento atrapa pelotas laterales cancha y transformador de distribución eléctrica, modificaciones que fueron presentadas ante el Concejo Regional de Tarapacá el que prueba la modificación y suplementación del proyecto como se indica en Resolución Afecta N° 025/2020 de fecha 22 de mayo de 2020; la magnitud e importancia que implica la ejecución del proyecto radica en que éste irá en directo beneficio de los diferentes clubs deportivos de fútbol de la comuna de Alto Hospicio, ya que las canchas existentes en la comuna se encuentran en mal estado, lo que la realización de este proyecto permitirá fortalecer este equipamiento destinado a la práctica deportiva en un sector de gran vulnerabilidad social. En relación a la confianza y seguridad que el proveedor otorga al municipio se puede mencionar que este fue quien ejecutó las obras originales por lo que resultará más conveniente sea el mismo quien complemente la infraestructura construida. Las facultades especiales del proveedor, se sustentan en la experiencia comprobada a través de la prestación de servicios de similares características, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios de las obras y habida consideración en la magnitud e importancia que representa responder ante los requerimiento de los habitantes de nuestra comuna de Alto Hospicio, se sustenta y justifica la omisión de la licitación pública y permite generar el trato directo con el proveedor antes indicado; existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir al trato directo con el proveedor mencionado, por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes y/o servicios requeridos, ya que como se expuso precedentemente es primordial contar con una empresa externa que apoye las gestiones de mano de obra del municipio ante este tipo de requerimientos; El proveedor Covima Limitada, desde el año 2011 a la fecha ha mantenido contratos vigentes con el municipio, mediante la adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado a ejecución de obras. Lo anterior se puede acreditar con los Decretos Alcaldicios y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de los servicios de ejecución de obra; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con la **Sociedad Constructora Covima Ltda.**, RUT [REDACTED] representado por **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, [REDACTED], ambos con

domicilio en [REDACTED] a fin de que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales, por un valor total por la ejecución de los trabajos de \$173.594.520.- (**ciento setenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos**) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Sociedad Constructora Covima Ltda.**; por el valor y plazos que se indica en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación se solicita al proponente la presentación de Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del contrato, a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, [REDACTED] por un monto de 5% (cinco por ciento) del valor total contratado, impuestos incluidos.

4.- Los gastos asociados serán pagados con cargo al proyecto denominado **MEJORAMIENTO INTEGRAL CANCHA DE FUTBOL EXVERTEDERO, ALTO HOSPICIO**, financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante el Fondo Nacional de desarrollo Regional (FNDR), Código BIP 30379844-0.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de estos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


A.C.A./aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Jurídico